

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 26 DE OCTUBRE DE 1987

Nº 28.915

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 125 de 4 de octubre de 1987, por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica civil del acto de licitación pública para la renovación de una póliza de incendio del Terminal de Transporte Aéreo Omar Torrijos Herrera.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 142 de 17 de julio de 1987, por medio del cual se crea un Programa Especial de obtención de experiencia en alta mar para Oficiales Náuticos de Cubierta y cadetes.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### RESOLUCION DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

##### RESOLUCION N° 125

(De 4 de octubre de 1987)

"Por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del acto de licitación Pública para la renovación de una Póliza de Incendio del Terminal de Transporte Aéreo Omar Torrijos Herrera"

##### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se exceptúa del requisito de licitación pública la contratación de la renovación por el periodo de cinco (5) años de las políticas de Incendio del Terminal de Transporte Aéreo Omar Torrijos Herrera, cuya cobertura abarca los edificios del Terminal, su sistema, equipo, mobiliario y accesorios, por la Dirección de Aeronáutica Civil.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se fundamenta en los artículos 58, ordinal 5º y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comienza a regir a partir de la fecha:

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República  
El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOFO CHIARI DE LEÓN  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE ABADIA ARIAS  
El Ministro de Hacienda y Tesoro, En-  
cargado  
JULIO SHAIK  
El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO DUMANOIR  
El Ministro de Desarrollo Agrapacua-  
rio,

HIRSNEL SUCRE  
El Ministro de Comercio, Industrias,  
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro del Trabajo y  
Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ  
CARDENAS

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMUDEZ  
El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
RICARTE VASQUEZ M.  
NANDER A. PITTY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### DECRETO 142

(de 17 de julio de 1987)

Por medio del cual se crea un Pro-  
grama Especial de obtención de ex-

periencia en alta mar para Oficiales  
Náuticos de Cubierta y Cadetes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales  
CONSIDERANDO

Que el Tratado del Canal de Pa-  
namá de 1977, en sus artículos I, Pá-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA  
PINILLA**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panama 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

MATILDE DIAZ DE LEON

Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**

Asistente al Director

Subscripciones en lo

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más porte cérezo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior B.36.00 más porte cérezo

Todo pago adelantado

rrafo 3, Artículo III, Párrafo 8 y Artículo X, señala que debe darse una participación creciente de panameños en todos los niveles y esferas de empleo de la Comisión del Canal de Panamá y contempla además mecanismos para facilitar la concesión de este objetivo, a fin de que la República de Panamá asume de manera ordenada la responsabilidad por la dirección y operación del Canal el 31 de diciembre de 1999.

Que Panamá está confrontando problemas para proveer a la Comisión del Canal de Panamá de Oficiales de Cubierta en capacidad de ser formadas como "prácticos", por no tener éstos facilidades de embarque que les permita adquirir la experiencia de dos años en alta mar, requisito indispensable exigido para entrar en el Programa Preparatorio de Practicantes.

Que el Gobierno Nacional, para subsanar este problema ha propuesto la creación y ejecución de un programa de enrolamiento para Oficiales Náuticos de Cubierta panameños en la Marina Mercante Panameña.

Que el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU) es la entidad del Estado competente para desarrollar un programa de la naturaleza del que se propone.

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio de Educación para convocar con el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU), un Programa Especial de obtención de experiencia en

alta mar para Oficiales Náuticos de Cubierta y Cadetes panameños, con el propósito de que cumplan con los requisitos indispensables exigidos para poder ingresar al Programa Preparatorio de Prácticos de la Comisión del Canal de Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Programa deberá establecer que el personal seleccionado gozará de una beca concedida por el Estado, por intermedio del IFARHU, y financiada con fondos que serán provistos por el Gobierno Central y las empresas interesadas.

**ARTICULO TERCERO:** El Programa Especial a que se refiere este Decreto será administrado por una Comisión Especial, que estará integrado de la siguiente manera:

1º Por el Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), quien la presidirá.

2º Por un representante de la Unidad de Participación Creciente del Ministerio de Planificación y Política Económica, designado por el Ministro del ramo.

3º Por un representante de la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, designado por el Ministro del ramo.

4º Por un representante de la Escuela Náutica de Panamá, designado por el Director de la misma.

5º Por un representante de la Dirección de Consular y Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, designado por el Ministro del ramo.

6º Por un representante de la Asociación de Oficiales de Marina de Pa-

namá, designado por el Presidente de dicha Asociación.

**ARTICULO CUARTO:** La Comisión a la que se refiere el Artículo anterior reglamentará todo lo relativo al Programa, así como también tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo del mismo.

**ARTICULO QUINTO:** Los aspirantes a cursar por las becas deberán llenar los siguientes requisitos:

- Ser Panameños.
- Haber egresado de una Escuela Náutica o Academia Naval reconocida con el Titulo de Oficial de Cubierta o su equivalente.

- Poseer conocimiento del idioma inglés.

**ARTICULO SEXTO:** El programa establecerá que la experiencia se obtendrá en alta mar, a bordo de naves mercantes panameñas de 1,000 toneladas o más, y que el oficial enrolado debe ocupar el puesto de tercer oficial como mínimo. El desempeño a bordo de la nave será evaluado periódicamente según lo disponga el reglamento que regirá este programa.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**  
Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

**ERIC ARTURO DEL VALLE**  
Presidente de la República

**MANUEL SOLIS PALMA**  
Ministro de Educación

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito asesor legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica UGO BOSS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

A la señorita MARIA LUISA VARGAS, representante legal de la sociedad TRANS AIR DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BOCKS", interpuesta en su contra por la sociedad HUGO BOSS AG., mediante gestión oficial de DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al empazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de octubre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.  
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-hoc  
L-437124  
1era. publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el presente Juicio de Oposición impuesto por BEIERSDORF, AG contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "DIAMARA", formulada por EZCONY TRADING CORP, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

A MARIA LUISA VARGAS, representante legal de la sociedad TRANS AIR DE PANAMA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DIAMARA, interpuesta en su contra por la sociedad denominada BEIERSDORF AG, a través de sus apoderados, la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al empazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte actora interesada para su publicación, hoy 9 de septiembre de 1987.

LICDO. MARCO ANDERSON  
Funcionario Instructor

MELIDA CASTILLO M.  
Secretaria Ad-Hoc

L-437125  
1ra publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BILLABONG, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada EZCONY TRADING CORP, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de octubre de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad Hoc

L-437126  
1<sup>a</sup> publicación

### AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLÓN

EDICTO N° 3-135-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) HORTENCIA MARÍA MILLER MADRID, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLÓN, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3-119-162 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-600-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2554.45 metros cuadrados, ubicado en BARRIADA JUAN D. ARDSEMENTA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLÓN de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carlos Alberto Triana Gutierrez  
SUR: Quebrada sin nombre, terrenos nacionales.

ESTE: Terrenos Nacionales.  
OESTE: Terrenos nacionales, Carretera Transmística.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a

que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista 13 de octubre de 1987.

MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad Hoc

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria.

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLÓN

EDICTO N° 3-134-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) CRISTOBAL MEDINA ALABARCA, vecino (a) del Corregimiento de CIRICITO, distrito de COLÓN, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3-65-1433 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-102-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 44 hectáreas con 5069.00 metros cuadrados, ubicado en PABLON, Corregimiento de CIRICITO, distrito de COLÓN de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ramiro Medina, Quebrada Pablon, camino, Demaso Medina.

SUR: Eusebio Herrera, Quebrada Batea, Desembocadura de Quebrada Círcito, Felix Martínez.

ESTE: Camino, Julio Rodriguez, Félix Martínez, Quebrada Batea.

OESTE: Quebrada Pablon, Ramiro Medina, Agustín Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CIRICITO y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Buena Vista 13 de octubre de 1987.

MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad Hoc

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria.

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLÓN

EDICTO N° 3-136-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS ORTEGA vecino (a) del corregimiento de BUENA VISTA, distrito de COLÓN portador (a) de la cedula de identidad personal N° 2-19-852, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-298-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2922.58 metros cuadrados, ubicado en LAS TAUQUITAS, Corregimiento de BUENA VISTA, distrito de COLÓN de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EULALIA CANO, TERRENOS TRANSMÍSTICA.

SUR: EULALIA CANO, TERRENOS NACIONALES, QUEBRADA SIN NOMBRE.

ESTE: CARRETERA TRANSMÍSTICA, QUEBRADA SIN NOMBRE, TERRENOS NACIONALES.

OESTE: EULALIA CANO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a

Buena Vista, 15 de octubre de 1987.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA  
Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC,  
MARY LUZ DE VALENCIA.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
ABUENA VISTA - COLON

## EDICTO Nº 3-137-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS ENRIQUE TORRES HERRERA, vecino (a) del corregimiento de SAN MIGUELITO, distrito de SAN MIGUELITO portador (a) de la cédula de identidad personal N° 8-240-982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-195-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 101.95 metros cuadrados, ubicado en Quebrada Bonita, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE, TIE-  
RRAS NACIONALES, QUEBRA-  
DA SIN NOMBRE, PABLO MO-  
RENO.

SUR: ISIDRA PEREA, LINO  
AVILA CAICEDO, CAMINO, JOSE  
CALIXTO DE LA ROSA.

ESTE: PABLO MORENO, QUE-  
BRADA SIN NOMBRE, JOSE CA-  
LIXTO DE LA ROSA, CAMINO.

OESTE: SERVIDUMBRE, JO-  
SE AMPARO GARCIA, ISIDRA  
PEREA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 15 de octubre  
de 1987.

SR. FUNCIONARIO SUSTAN-  
CIADOR DE LA REFORMA  
AGRARIA.  
Sr. JOSE CORDERO SOSA.

SECRETARIA AD - HOC.  
MARY LUZ DE VALENCIA

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA-COLON  
EDICTO Nº 3-133-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

## HACE SABER:

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

## HACE SABER:

Que el señor (a) AGUEDA CA-  
MARENA DE CEDEÑO Y OTRO,  
vecino (a) del Corregimiento  
de SABANITAS, Distrito de CO-  
LON portador (a) de la cédula de  
identidad personal N° 9-  
197-630, ha solicitado a la Di-  
rección Nacional de Reforma  
Agraria, mediante solicitud  
N° 3-329-85, la adjudicación a  
título oneroso, de una parcela  
de tierra estatal adjudicable  
de una superficie de 0 hectáreas  
con 2046.25 metros cuadrad-  
os, ubicado en NUEVO MEJICO,  
Corregimiento de SA-  
BANITAS, Distrito de COLON de  
esta Provincia, cuyos linderos  
son:

NORTE: Leonidas Cedeño,  
Resto de la finca, Barranco  
SUR: Alberto Bocanegra, Mon-  
temuro Camarena

ESTE: Quebrada sin Nombre,  
Felix Camarena  
OESTE: Victorino Rodriguez,  
Alejandro Perez, Servidumbre,  
Alberto Bocanegra.

Para los efectos legales se  
fija el presente EDICTO en un  
lugar visible de este despacho  
y en la Corregiduría de SABANI-  
TAS y copia del mismo se le  
entregará al interesado para  
que lo haga publicar en los ór-  
ganos de publicidad corres-  
pondientes, tal como lo orde-  
na el artículo 108 del Código  
Agrario. Este EDICTO tendrá vi-  
gencia de quince (15) días a  
partir de la última publicación.

Buena Vista, 23 de septiembre  
de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador  
de la Reforma Agraria  
Sr. Jose Cordero Sosa

Secretaria Ad-Hoc.  
Mary Luz de Valencia

la cédula de identidad perso-  
nal N° 9-31-209, ha solicitado  
a la Dirección Nacional de Re-  
forma Agraria, mediante soli-  
citud N° 3-152-87, la adjudica-  
ción a título oneroso, de una  
parcela de tierra estatal adjudica-  
ble de una superficie de 1  
hectárea con 101.95 metros  
cuadrados, ubicado en Que-  
brada Bonita, Corregimiento  
de Buena Vista, Distrito de Co-  
lon de esta Provincia, cuyos  
linderos son:

NORTE: Camino existente  
SUR: Camino existente  
ESTE: Santana del Rosario  
OESTE: Camino existente

Para los efectos legales se  
fija el presente Edicto en un  
lugar visible de este Despacho  
y en la Corregiduría de Buena  
Vista y copia del mismo se le  
entregará al interesado para  
que lo haga publicar en los ór-  
ganos de publicidad corres-  
pondientes, tal como se orde-  
na en el Artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto tendrá vi-  
gencia de quince (15) días a  
partir de la última publicación.

Buena Vista, 6 de octubre de  
1987.

Sr. Funcionario Sustanciador  
de la Reforma Agraria  
Sr. Jose Cordero Sosa  
Secretaria Ad-Hoc  
Mary Luz de Valencia

- 5.276.64 M<sup>2</sup> dentro de los  
siguientes linderos:  
NORTE: Rio Trinidad  
SUR: Camino que conduce al  
Cacao y Lídice  
ESTE: Rio Trinidad  
OESTE: Terrenos de Arquime-  
des Guerra.

Para los efectos legales se  
fija el presente Edicto en lugar  
visible de este despacho, en el  
de la Alcaldía del distrito del  
CAPIRA, y copias del mismo se  
entregarán al interesado para  
que lo haga publicar en los  
órganos de publicidad corres-  
pondientes, tal como se orde-  
na en el Artículo 108, del Código  
Agrario. Este Edicto tendrá  
una vigencia de quince (15)  
días hábiles a partir de la últi-  
ma publicación.

Capita, seis, del mes de octu-  
bre de 1987

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ  
C.I. 965-53  
Funcionario Sustanciador

POMELIA OVALLE DE UBIELIS  
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA-COLON

EDICTO Nº 3-131-87  
El Suscrito Funcionario Sustan-  
ciador de la Dirección Re-  
gional de Reforma Agraria en  
la Provincia de Colón, al pú-  
blico:

## HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE CRIS-  
TO ARQUINEZ PEREZ, vecino  
(a) del Corregimiento de SABA-  
NITAS, Distrito de COLON por-  
tador (a) de la cédula de identi-  
dad personal N° 2-62-744, ha soli-  
citado a la Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, mediante Soli-  
citud N° 3-177-87, la adjudica-  
ción a título oneroso, de una  
parcela de tierra estatal adjudica-  
ble de 0 hectáreas con 0552.7372  
metros cuadrados, ubicado en NUEVO  
MEJICO, Corregimiento de SABA-  
NITAS, Distrito de COLON de esta  
Provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Jose Leonidas Cubilla  
SUR: Calle ,  
ESTE: Adelaida Camilae de An-  
drade  
OESTE: Sabina Tesis Molinar

Para los efectos legales se  
fija el presente EDICTO en un  
lugar visible de este Despacho  
y en la Corregiduría de SABA-  
NITAS y copia del mismo se le  
entregará al interesado para

que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 23 de septiembre de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria:  
Sr. José Cordero Sosa

Secretaría Ad-Hoc,  
Mary Luz de Valencia

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLON  
EDICTO N° 3-130-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor FERMIN TANG ARONSEMENA, vecino del Corregimiento de Parque Lefevere, distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal N° 3-74-1602, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-268-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adquirible de una superficie de 5 hectáreas, con 6934.545 metros cuadrados, ubicado en Río Gatún, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gatún.

SUR: Quebrada Norberto, José de los Reyes Díaz.

ESTE: Río Gatún, José de los Reyes Díaz.

CRESTER: Río Gatún, Fermín Tang Santizo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Limón y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 23 de septiembre de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria:  
Sr. José Cordero Sosa

Secretaría Ad-Hoc,  
Mary Luz de Valencia

PANAMA, REPUBLICA DE PA-  
NAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA  
No. 5, CAPIRA

EDICTO N° 110-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que el señor OLMEDO BET-  
HANCOURT, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 2-63-761, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-202-87, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. ...., inscrita al Tomo No. ...., Folio No. ...., Sección de la Propiedad y de Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hectáreas + 1461.84 M<sup>2</sup> ubicado en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1: ubicada en RÍO POTRERO con una superficie de 0 Hectáreas + 1461.84 M<sup>2</sup>, dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Servidumbre y terrenos de Zoraida María Peña.  
SUR: Terrenos de Evangelista Concepción.  
ESTE: Terrenos de Margarita Marín.  
OESTE: Terrenos de Brigida Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, seis de octubre de 1987.

INGL.  
ARISTIDES RODRIGUEZ C.I.  
965-83  
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS  
Secretaria Ad-hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PA-  
NAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA  
No. 5, CAPIRA

EDICTO N° 093-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

PANAMA, REPUBLICA DE PA-  
NAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5

EDICTO N° 162-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor BIENVENIDO SANJUR GONZALEZ Y OTRA, vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-12-383, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-053-82, la adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcela que forma parte de la Finca N° 871, inscrita al Tomo N° 84, Folio N° 14 Sección de la Propiedad y de Propiedad de la Nación, con una superficie de Hectáreas + 1.587.70 m<sup>2</sup> ubicado en AGUA BUENA, Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Valerio Concepción Silva y Emiliano Dominguez Solis.

SUR: Terrenos de Martín Rivera - Jorge Madrid y Bienvenido Rios.

ESTE: Terrenos de Emiliano Dominguez Solis - Alejandrina Bernal y Bienvenido Rios.

OESTE: Terrenos de Alejandrina Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena en el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 18 días del mes de septiembre de 1987.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ  
C.I. 965-83  
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS  
Secretaria Ad-hoc

PARCELA N° 1: ubicada en LLANO LARGO, con una superficie de 4 Hectáreas + 8315.24 M<sup>2</sup>, y dentro de los siguientes límites:

NORTE: Quebrada La Herradura.

SUR: Terreno de Leonor Campos Saldaña.

ESTE: Quebradas La Herradura y Juan González.

OESTE: Quebrada La Herradura, Simón González y camino a Llano Largo y La Herradura.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 del mes de diciembre de 1982

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-hoc

PANAMA,  
REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION

REGIONAL  
ZONA N°. 5.  
CAPIRA  
EDICTO N°.  
101-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustituyente de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL UREÑA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal N°. 8-126-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N°. 8-057-87, la adjudicación a Título Oneroso de 6 Has. + 8.533,99 M², ubicadas en LAS YAYAS AFUERA, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: QUEBRADA MONTE VIFIN

SUR: AGRO INDUSTRIAL CHORRERANA, S.A.

ESTE: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS

OESTE: AGRO INDUSTRIAL CHORRERANA, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dicho en CAPIRA a los veinticuatro días del mes de septiembre de 1987.

Ing.  
ARISTIDES RODRIGUEZ  
C.I. 935-83  
Funcionario  
Sustituyente

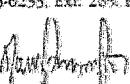
## Primer Aviso de Venta en Pública Subasta CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 6 de Noviembre de 1987, de 3:00 a 4:00 p.m. se efectuará el Primer Acto de Venta en Pública Subasta de propiedades reaquiridas.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No. 230 del 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan a la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960 y a la Resolución No. JD-2, 86, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Primera Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a continuación:

FINCA	TIPO	UBICACION	PRECIO	DESCRIPCION
II.568	Residencia	Bella Vista Calle 48 Este No. 21	B/.155.000,00	Sala Comedor, cocina, 3 recamaras, 4 servicios sanitarios, lavandería y terraza.
66.174	residencia	Ciudad Bolívar	B/.13.000,00	Sala comedor, cocina, 3 recamaras, 1 servicio sanitario.
32.603	residencia	El Carmen. Calle Elida Diez No. 3	B/.38.000,00	Sala comedor, cocina, recamaras, 3 servicios sanitarios, estudio, cuarto de empleada, lavandería, 2 garajes y terraza.
17.268 18.044	residencia y lote	Pedregal Calle Ira. Final	B/.20.000,00	Sala comedor, cocina, 4 recamaras, 1 servicio sanitario. El lote de 900 mts. <sup>2</sup> incluye parte de las mejoras de la finca #7268

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público está a la disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canalizar sus consultas en la Gerencia de Planeación y Finanzas, Apartado Postal N°. 1740, Zona 1, Panamá 9A, Panamá. Teléfonos 60-1514 y 63-6233, Ext. 265, Panamá, 16 de Octubre de 1987.

  
MARIO LUIS TYPALDO VALENCIA  
Gerente General



**caja de ahorros**  
"El banco de la familia panameña"

**COMPROVANTAS:****AVISO**

Por este medio tengo a bien comunicar que el establecimiento comercial denominado Cantina "REFUGIO" situada en Ave. Central No. 11,163 de la ciudad de Calón y de propiedad de Theodore Chin Vaz Lowe ha sido vendido a la Sra. Eulalia L. Jordan de Flores, mediante contrato de compraventa celebrado en la ciudad de Calón el dia 21-8-87.

L-519133

2nda. publicación

**DISOLUCIONES:****AVISO**

Mediante la Escritura Pública Número 10622 de 7 de octubre de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 15 de octubre de 1987 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 047931, Rolla 22481, Imagen 0202, ha sido disuelta la sociedad "INVERSORA BRUSIO S.A."

(L-437466)

Única publicación

**EDICTOS PENALES:****EDICTO EMPLAZATORIO:  
NUMERO 19:**

El suscrito: Juez Segundo del Circuito de Coclé, Emplaza al procesado MARTIN MARTINEZ, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contadas a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, por el delito de Hurto.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

**VISTOS:**

El señor Fiscal del Circuito de Coclé nos ha remitido las sumarias continuadas a JAIME DOMINGUEZ, AZAEL RODRIGUEZ NORIS y MARTIN MARTINEZ, sindicados por el delito de

Hurto en perjuicio del señor Edwin Carracedo Serrano con la Vista que a continuación se transcribe:

Analizadas como han sido las constancias de autos, arribamos a igual criterio del exteriorizado por nuestro Colerador de Instancia, toda vez que se llenan las exigencias requeridas por el artículo 2222 del Código Judicial para dictar auto de enjuiciamiento contra JAIME DOMINGUEZ y MARTIN MARTINEZ.

Por lo anteriormente expuesto, quien suscriba, Juez Segundo del Circuito de Coclé, ABRE CAUSA CRIMINAL contra.....MARTIN MARTINEZ DE GENERALES DESCONOCIDAS POR INFRACTORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL Capítulo I, Título III, Libro II del Código Penal y Ordena la detención preventivo de Dominguez y la captura de Martin Martinez:

Corresponde a los enjuiciados proporcionar los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de cinco (5) días comunes a las partes.

Fundamento de Derecho: Artículos: 1998, 1999, 2090, 2091, 2148, 2222, 2224, 2225 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese, (Fdo) Licdo. Tomás Tristán B., Juez Segundo del Circuito de Coclé, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se advierte al procesado MARTIN MARTINEZ, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recordará a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que estén de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2045 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Dado en Penonomé, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Licdo. Tomás Tristán B.  
**EDITORIA RENOVACION, S. A.**

Juez Segundo del Circuito de Coclé,  
José Ciprián Lombardo  
Secretario.

Es fechado copia de su original  
Penonomé, 15 de octubre de 1987  
José C. Lombardo  
Secretario (Oficio 957)

**AGRARIOS:**

PANAMA REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION NACIONAL  
ZONA N° 5. CAPIRA

EDICTO N° 026  
DRA-87

El Suscrito Funcionario: Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, aprubó:

**HACE SABER:**

Que el señor JORGE ALBERTO LATIBEUDIERE SANGUINETIL vecino del Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-224-578, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-271-88, la adjudicación a Título Oneroso de O Hectáreas - 1,052 34 M², ubicado en EL PERICO, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera Interamericana San Carlos a La Ermita.  
SUR: Terreno de Palmera Sánchez

ESTE: Terreno de Victor Santana.

OESTE: Callejón a otros lotes y a Carrerilla Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de marzo de 1987.

AGR. LEONOR OSORIO  
C.I. 932-79  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.  
SECRETARIA AD-HOC